

## ACODECO sanciona a hotel de playa por no brindar el descuento a personas con discapacidad

Entre los años 2017-18, la ACODECO sancionó en primera instancia a 6 agentes económicos -entre ellos un hotel (que debe otorgar entre el 30% a 50% de descuento, según el día), restaurantes (-15% y -25%), cine (-50%) y una farmacia (-20%)- por la suma de B/.1,450.00, al no otorgar los beneficios a personas con discapacidad listados en la Ley 134 de 2013.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze, precisó que aunque las quejas – interpuestas por los beneficiarios o sus familiares– son escasas en estos últimos tres años, exhortó al comercio a cumplir las normas, para apoyar en esta ley de equiparación económica, que tiene como objetivo tomar en cuenta a la ciudadanía con alguna discapacidad, la que alcanza cerca del 10% de la población panameña.

En dichos tipos de establecimientos, así como transportes terrestres o marítimos (-30%), pasajes aéreos (-25%) y pasaportes (-50%), clínicas y hospitales (-20%), son otras de las deducciones para las personas que cuenten con el certificado debidamente expedido por la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS).

Cabe destacar que ya se presentó el fallo sancionatorio –por un monto de B/.200.00– tras la primera queja del año en este sentido, al comprobarse que el hotel de playa no otorgó el descuento a una persona con discapacidad, que había acudido a pasar varios días en el recinto con fines de recreación. Los nombres de los comercios multados pueden verse en el Tablero de Multas de la página web de ACODECO a la cual puede ingresar incluso desde el celular.

Otros de los beneficios, por nombrar los más importantes, consisten en el 20% de rebaja en servicios de fisioterapia, fonoaudiología o terapia ocupacional. Igual cifra por asistencias médicas, técnicos de la salud y cada intervención quirúrgica.

A pesar que los descuentos son similares a los contenidos en la Ley 6 de junio de 1987 para personas de la tercera edad, jubilados o pensionados, los ciudadanos con alguna discapacidad podrán gozar de algunos beneficios

adicionales, como 25% menos en la facturación de televisión por cable, así como de los servicios de internet.

Se recomienda a los consumidores beneficiarios de este tipo de incentivos, presentar su carné que lo acredita como tal, para que sea descontado del total de la cuenta. De lo contrario puede denunciar las anomalías a través del teléfono 130, o de las redes sociales AcodecoResuelve tanto en Twitter como en Facebook, así como por medio del APP de ACODECO, disponible en equipos Android e iOS.